



DOCUMENTO POSICIONAMIENTO

Participación de niños, niñas y adolescentes



Congreso
Panamericano
del Niño, la Niña
y Adolescente



Instituto
Interamericano
del Niño, la Niña
y Adolescente



OEA | Más derechos
para más gente

CONTENIDO

<u>I.</u>	CONSTRUYENDO UNA CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE.....	3
<u>II.</u>	ALGUNOS ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL: DEL DICHO AL HECHO	6
<u>III.</u>	EN SUMA	8
<u>IV.</u>	ALGUNAS PREGUNTAS PARA LA DISCUSIÓN:.....	10
<u>V.</u>	REFERENCIAS	10



I. CONSTRUYENDO UNA CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) la participación de niños, niñas y adolescentes ha sido y es uno de los derechos, principios y procesos que más ha costado transitar al mundo adulto, a pesar de que este instrumento significó un nuevo lugar social a la niñez y adolescencia, representando un cambio y desafío en la manera en que consideramos las relaciones intergeneracionales. La Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes (Red CORIA) en su primera proclama: No son favores, sino Derechos, reflexiona sobre la CDN indicando: “Gracias a la CDN todos podemos comprender que “los niños, niñas y adolescentes además de ser el futuro somos el presente, estamos aquí y ahora transformando el mundo” (2019, p.1).

La CDN implicó la **deconstrucción de las concepciones tradicionales de la infancia**, del niño sin voz y objeto de protección o tutela, **pero también y principalmente del adulto y las Instituciones como los únicos intérpretes de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes**; para hacer lugar a las voces de estos/as como expresión válida de sus intereses y opiniones.

La participación infantil y adolescente, es un principio transversal de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y esencial en la vida de cada niño, niña y adolescente; tal como señala Víctor Giorgi, Director General del IIN-OEA:

(...) todo proceso participativo tiene como base el reconocimiento del otro, en este caso del niño o niña, como persona con capacidades y potencialidades que serán diferentes según los niveles de desarrollo alcanzados (principio de autonomía progresiva) pero que están presentes en todos los seres humanos desde su nacimiento. El ejercicio de la participación incluye un proceso en que dialécticamente se suceden momentos, que interactúan habilitando y potencializando los demás en una dialéctica que va permanentemente del subjetivo personal a lo colectivo social, que cada niño, niña o adolescente transita en función de su historia, su cultura y sus condiciones singulares, fortalece su autoestima y se reconoce así mismo resignificando así su “lugar en el mundo”. Este nuevo lugar permite un empoderamiento básico. No de acumular “poder sobre”, sino “poder de...” (Giorgi, V. 2019).

Sobre ello, la Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes expresa: “En toda actividad que involucre a niños, niñas o adolescentes, se debe asegurar un proceso sano y real de participación, brindando la información necesaria, para ser consultados y permitirnos tomar decisiones en todo aquello que nos involucra” (2019, p.2).

Considerando las casi dos décadas de trabajo por parte del IIN-OEA en la promoción de la participación infantil y adolescente y el diálogo intergeneracional, creemos que debemos seguir realizando acciones en pro de afianzar el cambio de paradigma que impulsó la CDN, ya que, como todo proceso de deconstrucción, genera **resistencias** que podemos identificar en “fachadas” como la denominada: **participación decorativa**



o la simbólica, que no solo no son **participación**, sino que dejan en evidencia un problema de fondo, debido a que no respetan los **procesos (antes, durante y después)** que implica una verdadera participación y no reconocen **la necesidad de un diálogo intergeneracional**.

Desde el IIN-OEA estamos convencidos que el enfoque que se tenga de la participación de los niños, niñas y adolescentes definirá de algún modo la puesta en práctica de este derecho/principio/proceso. En este sentido, parafraseando la Observación General n° 12 y la n°20 del Comité de los Derechos del Niño, ambas mencionan que la participación no es un derecho más, sino que es el derecho de todo niño o niña a ser escuchado y tomado en cuenta, por lo que constituye uno de los valores fundamentales de la Convención y es principio en referencia al Artículo 12 de la CDN, sobre el cual señala¹: “este artículo establece no solo un derecho en sí, sino que también debe ser considerado en la interpretación y aplicación de todos los demás derechos”. Se reafirma entonces que el “Derecho a ser escuchado y tomado en cuenta” denominado en términos generales como participación, es a la vez, un derecho y uno de los principios orientadores que atraviesa todo el texto como lo son: el principio de autonomía progresiva, el de no discriminación, y el del interés superior del niño como horizonte en la resolución de conflictos.

Asimismo, el IIN-OEA entiende que **la participación es un proceso de diálogo intergeneracional** y como tal, más que a una escalera, respondería al modelo de una espiral que circula por diferentes estadios, reconociendo un antes, un durante y un después.

4

Respecto a estos estadios, nos referimos a **un antes** cuando: garantizamos a los niños, niñas y adolescentes **el acceso a la información adecuada y amigable**, es decir, una información de la que ellos se puedan apropiar y les permita adentrarse en el proceso. Esto, de ninguna manera, justifica que se infantilice la información. Debe ser información adecuada en cantidad y calidad, promoviendo que el niño, niña o adolescente pueda formar su **propia opinión** acerca de los asuntos que les incumben. Los adultos debemos garantizar que se tenga presente al brindar la información: la no discriminación, la autonomía progresiva y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Un proceso que considera un durante cuando: en el desarrollo de actividades, proyectos, políticas públicas, etc., los niños, niñas y adolescentes, emiten su opinión y **son escuchados**. Reconociendo en estos el derecho a que elaboren y expresen sus ideas en torno al tema que los ocupa o resulta de su interés. Los adultos debemos recepcionar la opinión sin ejercer influencia o poder, esto nos enfrenta al desafío de saber o volver a aprender a escuchar (el mundo adulto y las instituciones parecen sentir la “obligación” de “dar y tener las respuestas” aún antes de escuchar lo que niños, niñas y adolescentes tienen para decir).

En relación al **después**, nos referimos a cuando la opinión de niños, niñas y adolescentes genera incidencia en las decisiones. Los adultos y sus instituciones

¹ El cual reconoce el derecho de cada niño, niña y adolescente a expresar su opinión y ser escuchado/a en todas las decisiones que los/las afecten. El artículo 12 en concordancia con los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 enfatizan la libertad de expresión, pensamiento, asociación, privacidad e información apropiada, que procuran garantizar la participación informada de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su desarrollo.



garantizan el derecho a que la opinión emitida por los niños, niñas y adolescentes, sea consideradas en las decisiones que se toman sobre los asuntos que los involucran, teniendo como guía la autonomía progresiva, la no discriminación y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Aunado a lo anterior, **estos estadios se deben contemplar durante el ciclo de cada propuesta: en la identificación del problema, en el diseño del proyecto, su implementación, su seguimiento y su evaluación.**

Reconocemos que la participación infantil y adolescente **no es un proceso lineal** y que a su vez implica una **necesaria formación y desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes, pero también del mundo adulto**. Para que los niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a participar en diferentes ámbitos; siendo los principales: la familia, el centro educativo y su comunidad; y que estos sean promovidos y protegidos por los adultos garantes de derechos; reforzando el hecho de que el proceso de participación sea **intergeneracional**, tal como lo expresan los niños, niñas y adolescentes en la siguiente cita:

Una verdadera participación es aquella en la que se incluye a cada niño, niña y adolescente, sin importar su etnia, género, cultura, idioma, discapacidad, bajos recursos, religión, etc., sin discriminación, dando lugar a una participación intergeneracional a fin de concretar lo planteado. (Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes, 2019.)

Vale retomar la siguiente frase expresada por los y las Corresponsales Infantiles y Adolescentes:

Los procesos de participación infantil y adolescente promueven sociedades más incluyentes y democráticas. Creemos que hay que entender que ser un/a ciudadano/a no sólo es tener más de 18 años, sino adquirir derechos y obligaciones, con un sentido de responsabilidad social. (Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes, 2019.)

Consideramos a la infancia y adolescencia como integrante visible de la sociedad, con derechos y responsabilidades, capaces de participar como agentes de cambio para la transformación social, y de expresar sus opiniones, aportar ideas, demandar acciones y tomar decisiones. El IIN-OEA reconoce que toda persona desde la infancia y adolescencia tiene el potencial para ejercer su ciudadanía, aportando responsablemente a la construcción social que integra.

Considerando lo anterior, la creciente incidencia de los entornos digitales en la vida cotidiana, podemos decir que estos tienen injerencia directa e indirecta en la libertad de expresión, de recibir y difundir información, así como en el derecho a la libre asociación y a la identidad, entre otros derechos que se encuentran protegidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Por ello, valdría preguntarse: ¿Qué significa la integración de las tecnologías en los distintos espacios de su vida?, ¿qué significa el reconocimiento de niños, niñas y



adolescentes como ciudadanos?, ¿Qué implica la representación de niños, niñas y adolescentes sobre sus pares?.

II. ALGUNOS ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL: DEL DICHO AL HECHO

Desde el 2008 el IIN viene trabajando por la apertura y consolidación de espacios de participación infantil y adolescente en la región. El Foro Panamericano de niños, niñas y adolescentes, el cual se realiza cada 5 años (2009-Lima, 2014- Brasilia, 2019- Cartagena), las consultas realizadas en referencia a los dos últimos planes de Acción del IIN-OEA, son solo algunos de los logros alcanzados.

En estos últimos años vale recordar que mediante resolución AG/RES. 2894 (XLVI-O/16) **Fortalecimiento de la Democracia**, la **Asamblea General de la OEA** resolvió respecto a la promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes “(...) Promover el diálogo intergeneracional ejercitando una convivencia basada en valores democráticos respetuosos de la diversidad de opiniones, alentar la igualdad, equidad y no violencia de género y orientado hacia la solución pacífica de controversias (...)”

En esa línea, la Resolución **CD/RES. 10 (92-R/17)**, Solicitaba a la Dirección General del IIN, “el desarrollo de lineamientos y metodología para promover la participación de niñas, niños y adolescentes en las Reuniones Ordinarias del Consejo Directivo y otros espacios institucionales”.

6

El 2018 representó un año altamente significativo en lo que refiere a las **reuniones del Consejo Directivo del IIN-OEA**, ya que en cumplimiento de la mencionada resolución y en el marco de su Reunión número 93 se mantuvo un dialogo intergeneracional con niños, niñas y adolescentes de Argentina, Canadá, Honduras, México y Uruguay, a través de video conferencia y con El Salvador y Panamá en forma presencial. De la mencionada reunión se redactó la resolución P-CD/RES. 08 (93-R/18) que en su parte resolutive expresa:

- ✓ Aprobar la Metodología de Participación de niñas, niños y adolescentes en las reuniones, instancias y actividades del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.
- ✓ Mandatar a la Dirección General del IIN a que elabore, un código de conducta en el que se establezcan y garanticen criterios mínimos sobre el comportamiento del equipo humano del IIN-OEA, y personal asociado, en cualquier actuación profesional o personal con niños, niñas y adolescentes, en acciones o actividades a desarrollar por el IIN-OEA o en aquellas cuya participación esté relacionada a su vínculo con el IIN-OEA,
- ✓ Solicitar a la Dirección General del IIN, que en la redacción de dicho documento se solicite la opinión a niños, niñas y adolescentes.



En esa ocasión los niños, niñas y adolescentes compartieron un documento (2018) del que extraemos la siguiente reflexión:

Y nuestra **recomendación general** es que los adultos cambien la manera de vernos, como incapaces de hacer algo, dialogar, argumentar, que en lugar de criticar si no manejamos bien la información, nos ayuden y nos hagan parte de los temas que tienen que ver con nosotros.

“No somos objeto de derechos; sino sujeto de derechos”

A todos estos importantes logros cabe agregar el trabajo directo a nivel regional con niños, niñas y adolescentes y adultos referentes. El IIN-OEA, bajo una metodología de diálogo intergeneracional, **promueve redes de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes**, en este sentido está funcionando desde el 2017 la **Red de Corresponsales Infantil Adolescente** (RED CORIA), conformada por niñas, niños y adolescentes, quienes habiendo aprobado un curso a distancia con tutoría del IIN-OEA, realizan la consigna de enviar un artículo o video por mes, abordando diferentes temas de su interés.

Actualmente la red abarca niños, niñas y adolescentes de 14 Estados de las Américas (incluyendo en su integración las distintas regiones de la organización, América del Norte, América Central, Caribe y América del Sur), los y las corresponsales informan y comunican sobre el estado de situación de sus derechos en sus países y en la región. Asimismo, los CORIA participan en actividades que promueven sus derechos en la región, tales como la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@sur, así como en el Día de Discusión General del Comité, en el cual tuvieron un especial destaque como asesores del Comité y en el tema de Defensores de los DDHH.

Cabe señalar que en el presente año el IIN-OEA presentó la candidatura de la RED CORIA al Premio Internacional de la paz de los niños, niñas y adolescentes, el cual es entregado a niños, niñas y adolescentes que luchan por la defensa de sus derechos.²

Considerando que muchos niños, niñas y adolescentes han cumplido la mayoría de edad y han acumulado una gran experiencia y conocimiento sobre el tema, entendimos necesario crear un **Grupo Regional Asesor de Participación Infantil y Adolescente**. Este grupo está integrado por jóvenes de entre 18 y 25 años, con amplia experiencia de participación en su infancia y adolescencia. De esta manera el IIN-OEA les otorga un lugar desde el cual puedan seguir asesorando al Instituto en la promoción de la participación infantil y adolescente

El IIN-OEA desarrolló una metodología de redes de promoción y protección de derechos, enfocada en el uso seguro de Internet, fundamentada en las recomendaciones y compromisos realizados por niños, niñas, adolescentes y adultos representantes de instituciones del Estado.³ Experiencia que hemos llevado adelante en Rep. Dominicana y Panamá (y a partir de este año también en América del Sur) la **Red Intergeneracional de Agentes Multiplicadores del Uso Seguro de Internet** (RIAMUSI), siendo consecuentes a la

2 Disponible: <http://iinadmin.com/public/iin-nomino-a-la-red-coria-al-premio-internacional-de-la-paz-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-2019/>

3Proyecto Conectad@s, Disponible: http://nuestravozacolors.org/wp-content/uploads/2017/08/2Dec%C3%A1logo_ProyectoConectados_Panm%C3%A1.pdf



idea de que la participación es un proceso intergeneracional y que transversaliza otros espacios.

A nivel de los técnicos de los organismos rectores de infancia de la región tenemos que mencionar el funcionamiento de los **Conversatorios de Enlaces de Participación Infantil Adolescente** - CEPIA, conformado por los enlaces técnicos, responsables de los programas y proyectos de participación de actualmente 12 Estados parte, que mantienen un intercambio mensual de sus prácticas, avances y desafíos; coordinado por el IIN; esto sumado a nuestras líneas de formación virtual y semipresencial con centro en la Promoción de la participación infantil y adolescente, que ya cuenta con cientos de funcionarios formados a lo largo y ancho de los Estados de las Américas.

A nivel regional, a fin de garantizar el diálogo intergeneracional, desde el 2017 el IIN-OEA ofrece asistencia técnica a la **Comisión Permanente Iniciativa Niñ@sur**, correspondiente a la reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur, promoviendo la activa participación de niños, niñas y adolescentes en las reuniones semestrales de dicha Comisión.

Durante la presidencia Pro Témpore de Uruguay en octubre del 2018 la **Comisión Permanente Niñ@Sur**, a partir de la instalación de una mesa de diálogo intergeneracional recoge una propuesta realizada durante la presidencia pro témpore de Paraguay y crea la Red de Crianças e Adolescentes (REDSURCA)⁴.

La RED SURCA está integrada por niños, niñas y adolescentes de consejos consultivos y grupos organizados de la región, y el IIN-OEA acompañará su funcionamiento⁵. 8

Otra línea de trabajo es la asistencia técnica a los **Foros de Sistemas Integrales de Promoción y Protección de niños, niñas y adolescentes** (SIPPINNA), en Montevideo el II Foro (2018) y el próximo III SIPPINNA en Asunción en el 2019, los cuales contaron y contarán con un fuerte hincapié en la promoción de la opinión de niños, niñas y adolescentes en estos espacios de discusión e intercambio regional.

III. EN SUMA

En base a lo expuesto, consideramos que la promoción de la participación infantil, adolescente, se encuentra en un momento importante y significativo. Este año coinciden los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño con la realización del XXII Congreso Panamericano del niño, la niña y adolescentes y el III Foro Panamericano de niños, niñas y adolescentes, siendo un tiempo propicio para reflexionar en cuanto a los avances y desafíos/nudos en torno al estado de situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de las Américas, así como posibles recomendaciones para su promoción y protección.

Si reconocemos la participación como un derecho este es exigible e irrenunciable como todo derecho consagrado en los instrumentos internacionales. Por tanto, la participación debe ser una dimensión siempre presente cuando definimos políticas,

4 Las delegaciones aprobaron la solicitud realizada considerando creada la redsurca a partir de la fecha. Se comprometieron a generar las condiciones para su funcionamiento efectivo y progresivo. (Acta 02/2018)

5 Plan de Trabajo de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@sur 2019-2020.



estrategias y acciones que involucran a la niñez y la adolescencia. No podemos considerar que una política tiene perspectiva de derechos si no incluye la participación.

El desafío es como abrir, al interior de instituciones hegemonizadas por el poder adulto, muchas veces reforzado por poder técnico o político, oasis amigables donde niños, niñas y adolescentes puedan generar y transmitir sus opiniones y que estas no queden atrapadas en espacios diferenciados, sino que circulen y sean tomadas en cuenta en los procesos de decisión.

Esto requiere trabajar en varios planos:

- **Un plano metodológico e instrumental** que genere y socialice herramientas que permitan facilitar la participación ayudando a remover las inhibiciones que esta pueda encontrar como producto de ser parte de sociedades donde la palabra la tienen los adultos.
- **Una dimensión ético política** que hace a la capacidad de los adultos de sostener estos procesos sin incidir en las opiniones habilitando y aceptando puntos de vista que no siempre van a coincidir con los nuestros.

Desde el IIN-OEA nos comprometemos a seguir trabajando en esta línea, atendiendo sus opiniones, escuchando sus problemas y el estado de realización o vulneración de sus derechos, incluyéndolos en la construcción colectiva de nuevas alternativas, a los efectos que sus derechos no resulten solo plasmados en papel.

9

En relación a los nudos y desafíos identificados desde el IIN-OEA, estos revelan que hay que continuar avanzando en el cambio de paradigma de los adultos, en las instituciones que promueven y protegen sus derechos, la escucha a los niños, niñas y adolescentes, e integrar como enfoque de acción la participación de niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas, con discapacidad, su participación en temas relacionados al medio ambiente y el uso de las tecnologías de la información y comunicación a las metodologías con los niños, niñas y adolescentes.

No podemos dejar en la invisibilidad temas tan importantes como la participación de niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas, ellos/as poseen una identidad distintiva que los vincula con su tierra, cultura, idioma y religión, por ende, el derecho a participar incluye el derecho a la representación, a una interpretación culturalmente apropiada y, asimismo, el derecho a no expresar la propia opinión.

Otro desafío es lograr una mayor participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. La protección de sus derechos ha sido una parte integral de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño, y fue impulsada aún más con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la cual establece que “ninguna persona con discapacidad puede ser discriminada en la vida social, política, económica y familiar” (art. 4) y que el Estado debe garantizar que “puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás” (art. 29, inc. a).



Por último, hemos detectado como un desafío a trabajar, el vínculo entre la participación y los temas que respectan al medio ambiente. Su degradación exacerba los riesgos para la salud de los niños, niñas y adolescentes, así como socava las estructuras de apoyo que los protegen de posibles daños. Los adultos y las instituciones que hemos creado, además de aceptar y brindar información, debemos asegurar que los niños, niñas y adolescentes tengan conocimiento de los posibles riesgos medioambientales, para que puedan opinar sobre cualquier proyecto que pueda afectar su territorio dentro de un proceso de consulta con conocimiento y de forma voluntaria.

“pedimos a las instituciones responsables saber escuchar y considerar nuestras opiniones, ya que lo que solicitamos no son favores, sino derechos. (...)“NADA DE NOSOTROS, SIN NOSOTROS”, “NADA ES DE NOSOTROS, SIN NOSOTROS”(Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes, 2019.)

Los niños, niñas y adolescentes de las Américas han hablado y con ello expresado una opinión que no admite dos lecturas, es momento de que los adultos y las instituciones que hemos creado para promover y proteger sus derechos demostremos que somos capaces de escuchar y actuar en consecuencia.

IV. ALGUNAS PREGUNTAS PARA LA DISCUSIÓN:

10

- ¿Cuánto estamos los adultos y nuestras instituciones en condiciones de escuchar y permitir incidencia a niños, niñas y adolescentes en las decisiones que tomamos?
- ¿Qué lecciones extraemos de las experiencias desarrolladas en estos años?
- ¿Cuáles son las habilidades y destrezas que debemos desarrollar en los adultos para que puedan ser auténticos facilitadores de la participación y de los diálogos intergeneracionales?
- ¿Cómo están influyendo las tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) en las formas de informarse y opinar de los niños, niñas y adolescentes?

V. REFERENCIAS

- CD RES. 07 (93-R18) Participación de niñas, niños y adolescentes.
- Documento redactado por los niños, niñas y adolescentes para el diálogo intergeneracional Consejo Directivo Panamá 2018
- Giorgi, Victor, (2019), 30 años: Entre movimientos instituyentes y fantasmas de restauración, Montevideo.



- Observación General N° 12, El derecho del niño a ser escuchado (2009) Disponible:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf?view=1>
- Observación General N° 20, sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia (2016), Disponible:
docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc
- Proclama de la Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes: No son favores, sino Derechos, 2019. Disponible:
http://nuestravozacolor.es.org/wp-content/uploads/2019/06/Proclama_CORIA_-_9_Junio_2019_-_Esp.pdf
- Recomendaciones del Proyecto Conectad@s, Disponible:
http://nuestravozacolor.es.org/wpcontent/uploads/2017/08/2Dec%C3%A1logo_ProyectoConectados_Panm%C3%A11.pdf

